

Fort Lauderdale, Florida, 20 de febrero de 2012.

Señores

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DE
LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

ATN.: Presidenta Tibusay Lucena

REF: Solicitud de apertura de registro
electoral en el Estado de la Florida, Estados
Unidos de Norteamérica.

Estimados señores:

Quien suscribe: _____, venezolano mayor de edad titular de la cédula de
identidad nro. _____, domiciliado en el estado de la Florida, Estados Unidos
de Norteamérica, en defensa de mis deberes y derechos civiles, consagrados en
los artículos 5, 6, 63, 64 y 132 de la Constitución de la República Bolivariana de
Venezuela, me dirijo a su competente autoridad, a fin de exponer lo siguiente:

- I. Considerando que con motivo del cierre operativo de las oficinas del
Consulado de la República Bolivariana de Venezuela en la ciudad de
Miami, Estado de la Florida, el pasado 13 de enero de 2012, el Registro
Electoral que operaba en la sede de la referida oficina consular ha dejado
de operar; y
- II. Considerando que el Consejo Nacional Electoral ha establecido como
fecha oficial de cierre de las inscripciones en el Registro Electoral
Permanente el próximo 15 de abril de 2012,

Para poder participar en los comicios electorales a realizarse el próximo 7 de
octubre del presente año; por medio de la presente solicito:

PRIMERO:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33, numeral 18 de la Ley
Orgánica del Poder Electoral, se garantice la oportuna y correcta actualización
del registro electoral en forma permanente e ininterrumpida.

A tales efectos solicito la apertura inmediata de puntos de inscripción al Registro
Electoral en la ciudad de Miami del Estado de la Florida del Estados Unidos de
Norteamérica.

SEGUNDO:

A la luz de lo establecido en el articulado anteriormente indicado, para garantizar la oportuna y correcta actualización del registro electoral y, en virtud de la interrupción en el funcionamiento del mismo, solicito sea extendido por igual período de tiempo al que resultare suspendido, la fecha de cierre del Registro Electoral. De allí que propongo que la fecha de cierre oficial para los estados de la Florida, Carolina del Norte, Carolina del Sur y Georgia sea extendida del 15 de abril de 2012 al correspondiente en tiempo de interrupción, tomando en cuenta que el cierre del Consulado se hizo efectivo el 16 de enero de 2012.

TERCERO:

En atención a los preceptos constitucionales, la Ley Orgánica del Poder Electoral, Ley de Procesos Electorales y Ley de Registro Civil, insto al Consejo Nacional Electoral por medio de su Presidenta y demás rectores y Presidenta de la comisión de Registro Civil y Electoral a que en el ejercicio de los deberes inherentes a sus cargos den respuesta expedita a mi legítima solicitud.

Agradeciendo de antemano sus buenos oficios y sin otro particular al cual hacer referencia, se hacen tres (03) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.

C.C. Rector Vicente Díaz

C.C. Presidenta de la comisión de Registro Civil Electoral Dra. Sandra Oblitas.